

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00337-00**

SECRETARIAL: Se deja constancia que durante el término comprendido entre los días 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, fueron suspendidos los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia Sanitaria por la pandemia del COVIC-19. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 10 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que no fue posible realizar la audiencia que se había fijado para el 23 de abril de 2020, en razón a la suspensión de términos dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria del Covic.19; se procederá a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de inicio y de instrucción y juzgamiento, el próximo **cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana 9:00 a.m.**; así mismo se insta a las partes para su asistencia virtual, advirtiendo que no podrá haber lugar a otro aplazamiento conforme al numeral 3º, inciso 2º del art. 372 del C.G.P.

Se informa que la audiencia citada será realizada en la modalidad **VIRTUAL**, en la que se practicará la conciliación, interrogatorios, fijación de hechos, practica de pruebas, alegaciones y sentencia y las pruebas que se tendrán en cuenta son las aportadas con la demanda, contestación, como las que fueron decretadas por auto del 11 de marzo de 2020.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia convocada, por parte del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones presentadas por la parte demandada siempre que sean susceptibles de confesión, la de la demandada, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Así mismo se impondrá a la parte o al apoderado multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), de conformidad a los numerales 4 del artículo 372 del código general del proceso.

Igualmente se pone en conocimiento que la presente audiencia **VIRTUAL** se realizará por medio de la plataforma **LIFESIZE** y previo a la misma se enviará el ID usuario contraseña (si la hubiere), así como el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes.

Se advierte a los apoderados de la parte demandante y demandados que es su deber colaborar con la práctica de las pruebas decretadas, así como también de la **asistencia de los testigos en forma VIRTUAL a la audiencia**, haciéndoles llegar el link de citación en forma virtual que se les enviará previamente.

CORREOS REPORTADOS

- Apoderado demandante: Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA BARAJAS
Correo electrónico: maenbasle@gmail.com
- Apoderado demandado Jesús Antonio Zapata Valencia
Dr. JORGE IVAN SILVA PALACIOS
Correo electrónico: jorgesilva1026@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 10 de Julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A.m.

Bucaramanga, 13 de julio de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 207
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, Santander**

Julio 10 de 2020
Oficio No. 1732

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003018-2019-00337-00
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS: **JESUS ANTONIO ZAPATA VALENCIA,**
LUIS FERNANDO PEÑA URBINA

SOLICITUD DE INFORMACION Y COPIAS

De manera atenta y conforme a lo ordenado por auto de la fecha, me permito solicitar se sirvan remitir copias y se informe en qué estado se encuentra la denuncia penal radicada en esa dependencia el 20 de agosto de 2019, instaurada mediante apoderado por el señor JESUS ANTONIO ZAPATA VALENCIA, contra ALVARO TORRES FIALLO, ALVARO TORRES CASTRO, MARCELA MANOSALVA RONDON, LUIS FERNANDO PEÑA URBINA y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., por los delitos de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y ABUSO DE CONFIANZA.

Lo anterior se requiere en el proceso de la referencia, a la mayor brevedad posible, toda vez que se fijó como fecha el 4 de septiembre de 2020 a las 9 a.m., a fin de realizar diligencia de instrucción y juzgamiento.

La respuesta puede ser enviada al correo electrónico:
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Secretaria